

*Preocupada asimismo* por la conclusión de la misión enviada al país de que, a menos que aumente considerablemente la asistencia internacional, el Gobierno no estará en situación de financiar un programa de desarrollo,

*Preocupada además* de que la producción alimentaria en las islas se ha visto seriamente reducida como resultado de la reciente sequía y del brote de peste africana del cerdo y de que, en consecuencia, será necesario importar cantidades adicionales de alimentos en 1979 y a principios de 1980,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Santo Tomé y Príncipe;

2. *Aprueba plenamente* la evaluación y las recomendaciones que figuran en el anexo del informe del Secretario General<sup>163</sup>;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales por la asistencia suministrada a Santo Tomé y Príncipe en materia tanto de ayuda alimentaria como de asistencia para el desarrollo;

4. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otros organismos intergubernamentales para que suministren a Santo Tomé y Príncipe asistencia financiera, material y técnica que permita la ejecución de los proyectos y programas identificados en el informe del Secretario General y que ponga al Gobierno en condiciones de iniciar un programa eficaz de desarrollo económico y social;

5. *Pide* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones y a los programas del sistema de las Naciones Unidas, que tomen medidas especiales en favor de Santo Tomé y Príncipe durante el resto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en espera de que el Comité de Planificación del Desarrollo examine la situación del país;

6. *Invita* al Consejo Económico y Social a que pida al Comité de Planificación del Desarrollo que examine la situación de Santo Tomé y Príncipe con carácter prioritario y estudie, a la luz de datos estadísticos actualizados, la posibilidad de incluir al país en la nueva lista de países en desarrollo menos adelantados que se ha de preparar en el contexto del tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

7. *Hace un llamamiento urgente* a la comunidad internacional para que responda a las necesidades de Santo Tomé y Príncipe de asistencia inmediata en materia de alimentos;

8. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que respondan favorablemente a los pedidos del Gobierno de Santo Tomé y Príncipe de asistencia técnica para ayudar en la formulación de los proyectos de desarrollo y asistir en la ejecución de su programa de desarrollo;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo

Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Santo Tomé y Príncipe, y a que informen al Secretario General de las decisiones de esos órganos antes del 15 de agosto de 1980;

10. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Santo Tomé y Príncipe;

11. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha establecido en cumplimiento de la resolución 32/96 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Santo Tomé y Príncipe;

12. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, como cuestión de carácter prioritario, examine la asignación a Santo Tomé y Príncipe de un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que desempeñe sus funciones a jornada completa;

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Santo Tomé y Príncipe;

b) Continúe examinando con el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe la cuestión de la organización de una reunión de donantes y, a este respecto, coordine sus esfuerzos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para África y el Banco Mundial;

c) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a Santo Tomé y Príncipe y la movilización de asistencia;

d) Mantenga la situación de Santo Tomé y Príncipe en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Santo Tomé y Príncipe;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Santo Tomé y Príncipe y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones.

104a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1979

### 34/132. Asistencia a Tonga

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3421 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a

los países y pueblos coloniales, en la que instó a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran asistencia a los Estados que acababan de alcanzar la independencia o estaban a punto de alcanzarla,

*Recordando también* sus resoluciones 31/156 de 21 de diciembre de 1976, en la que instó a todos los gobiernos, en especial a los de los países desarrollados, a que prestaran su apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, para la aplicación de la acción concreta prevista en favor de los países insulares en desarrollo, y su resolución 32/185 de 19 de diciembre de 1977, en la que instó a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aplicaran, dentro de sus respectivas esferas de competencia, medidas concretas adecuadas en favor de los países insulares en desarrollo,

*Recordando asimismo* su resolución 32/94 de 13 de diciembre de 1977 sobre la asistencia a Tonga,

*Recordando* la resolución 1978/58 de 3 de agosto de 1978 del Consejo Económico y Social,

*Recordando además* las resoluciones 111 (V), relativa a medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo, y 117 (V), relativa a la situación económica de Tonga, aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones, celebrado en Manila del 7 de mayo al 3 de junio de 1979<sup>104</sup>,

*Teniendo en cuenta* que el Comité de Planificación del Desarrollo ha recomendado que la lista actual de países en desarrollo menos adelantados siga vigente hasta el final del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que todavía no se ha convenido en la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Tomando nota* de la recomendación formulada por el Comité de Planificación del Desarrollo en su 14º período de sesiones, en respuesta a la solicitud de Tonga de ser incluida en la lista de los países en desarrollo menos adelantados, de que se prestase asistencia a Tonga durante el resto del actual decenio y que, debido a las dificultades especiales y los trastornos que experimentaba Tonga, se adoptasen medidas especiales<sup>105</sup>,

*Preocupada* por los persistentes desequilibrios estructurales en la economía del país, especialmente su dependencia abrumadora de las importaciones,

*Teniendo en cuenta* las características geográficas y demográficas adversas de Tonga, esto es, la superficie y la población reducidas y la lejanía física del país, que plantean problemas especiales de desarrollo,

*Observando* que sin buenos medios de transporte y comunicación todo desarrollo resulta difícil,

1. *Señala a la atención* de la comunidad internacional los problemas especiales a que hace frente Tonga en su carácter de país insular en desarrollo con una población reducida;

<sup>104</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

<sup>105</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 6 (E/1978/46)*, párr. 99.

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, a la luz de la recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo y de conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo mencionadas anteriormente, examinen la posibilidad de conceder a Tonga, durante el resto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la asistencia y los beneficios especiales otorgados a los países en desarrollo menos adelantados, y a que consideren especialmente la pronta inclusión de Tonga en sus programas de asistencia para el desarrollo;

3. *Invita* al Consejo Económico y Social a que pida al Comité de Planificación del Desarrollo que examine, a la luz de datos actualizados, la inclusión de Tonga en la nueva lista de países en desarrollo menos adelantados que se ha de preparar en el contexto del tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que suministren a Tonga asistencia financiera, material y técnica, de modo que pueda establecer la infraestructura social y económica que es indispensable para el bienestar de su población;

5. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Tonga, y a que informen al Secretario General de las decisiones de esos órganos antes del 15 de agosto de 1980;

6. *Pide* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Tonga, y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Movilice los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Tonga;

b) Establezca una cuenta especial, dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, para facilitar la aportación de contribuciones a Tonga, e insta a los Estados Miembros a contribuir generosamente a dicha cuenta;

c) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a Tonga y la movilización de asistencia;

d) Mantenga la situación de Tonga en constante examen, mantenga una estrecha vinculación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y los organismos especializados y las instituciones financieras

internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Tonga;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Tonga y de los progresos logrados en la organización y ejecución de un programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones.

104a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1979

### 34/133. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974 y 33/147 de 20 de diciembre de 1978,

Recordando también las resoluciones 1978 (LIX) de 31 de julio de 1975, 2026 (LXI) de 4 de agosto de 1976 y 2100 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino<sup>106</sup>,

Tomando nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 26º período de sesiones<sup>107</sup> y de la respuesta del Administrador del Programa<sup>108</sup>,

1. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Administrador y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en cumplimiento de la resolución 33/147 de la Asamblea General;

2. Hace suya la decisión 79/18 de 26 de junio de 1979 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>109</sup>, relativa a la aplicación de la resolución 33/147 de la Asamblea General;

3. Exhorta a los organismos, las organizaciones, los órganos y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para dar pleno cumplimiento a las resoluciones 2026 (LXI) y 2100 (LXIII) del Consejo Económico y Social;

4. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1979

### 34/134. Organización Mundial del Turismo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/157 de 19 de diciembre de 1977 y 33/122 de 19 de diciembre de 1978, relativas a la Organización Mundial del Turismo,

<sup>106</sup> E/1979/61 y Add.1 y 2.

<sup>107</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1).

<sup>108</sup> *Ibid.*, párr. 111.

<sup>109</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1), cap. XXI, secc. D.

Tomando nota con satisfacción del informe preparado por la Organización Mundial del Turismo y distribuido con una nota del Secretario General en respuesta a la resolución 33/122 de la Asamblea General<sup>110</sup>,

Tomando nota de la labor cumplida por la Organización Mundial del Turismo en la esfera del turismo y de las medidas que ha adoptado a este respecto, especialmente las relativas a las actividades operacionales para el fomento del turismo, particularmente en beneficio de los países en desarrollo,

Reconociendo que, de conformidad con los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo<sup>111</sup>, los programas y actividades de dicha Organización en la esfera del turismo contribuyen al desarrollo económico y social mundial y a la comprensión, la paz y el progreso internacionales,

Tomando nota asimismo de que la Organización Mundial del Turismo convocará una Conferencia Mundial de Turismo en Manila en septiembre de 1980 para examinar las tendencias pasadas y presentes del turismo con miras a definir directrices para su futuro desarrollo, planificación y promoción que faciliten la formulación de estrategias de desarrollo turístico por los Estados,

1. Pide a la Organización Mundial del Turismo que prosiga sus esfuerzos en favor de un desarrollo y fomento mayores del turismo, especialmente en los países en desarrollo, mediante una cooperación internacional más estrecha, en cumplimiento de los objetivos enunciados en sus Estatutos y habida cuenta de su función central y decisiva en la esfera del turismo;

2. Insta a los Estados a que presten la debida atención y cooperación a la labor preparatoria que la Organización Mundial del Turismo está llevando a cabo para la Conferencia Mundial de Turismo, que ha de celebrarse en Manila en 1980, y aseguren una representación en la Conferencia en el nivel más alto posible a fin de lograr los resultados más efectivos posibles, en particular la promoción y el fortalecimiento del turismo en los países en desarrollo, para que éstos puedan obtener una parte justa y equitativa de los beneficios del turismo internacional;

3. Reitera su invitación, por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía no sean miembros de la Organización Mundial del Turismo a considerar la posibilidad de hacerse miembros de dicha Organización;

4. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo, presente el informe y las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Turismo a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

104a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1979

### 34/135. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 33/146 de 20 de diciembre de 1978, sobre la asistencia para la reconstrucción

<sup>110</sup> E/1979/99.

<sup>111</sup> E/4955, anexo.